

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXPTE. N° 721-2108/14
CG

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

1514 s.c.

13 SEP 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", tramita la promoción de categoría del Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20-18509104-0, cargo categoría B (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15; y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la rejerarquización dispuesta por el Decreto Acuerdo N° 5064-HF-21, el referido agente es promovido al cargo categoría E (j-2), situación que aún no cuenta con el instrumento legal pertinente y es tramitada por Expte. N° 721-692/22;

Que, por el Decreto Acuerdo N° 4973-H-09, y el Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 se dispone para el personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las Leyes N° 4418 y N° 4413, la adecuación a la categoría inmediata superior, a quienes al 1° de setiembre de 2009 cuenten con una antigüedad de 5 años cumplidos en la categoría de revista, y la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, a partir del 1° de junio de 2015 para el personal profesional que cuente con cinco años en la categoría de revista, respectivamente;

Que, de conformidad a la documentación agregada en autos, el referido agente fue incluido en los trámites de rejerarquización por Exptes. N° 721-1134/09 y 721-1486/15, por lo que la Dirección Provincial de Capital Humano indica que correspondería proceder al desglose de la documental del Dr. Barrera Ruiz, atento al tiempo transcurrido, a los fines de regularizar los presentes obrados y evitar más demoras y de acuerdo al artículo 81° de la Ley de Procedimientos Administrativos;

Que, la Dirección Provincial de Personal, emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto, indicando las partidas presupuestarias a las que se imputó la presente erogación, así mismo informa que conforme a lo indicado a fs. 62 el Dr. Barrera Ruiz está percibiendo los haberes correspondientes a la categoría E (j-2), siendo esta la última categoría del citado escalafón, por lo que el trámite de autos quedaría regularizado con el dictado del respectivo decreto de asignación de dicha categoría que se tramita por el expediente 721-692/22;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por la entonces Coordinación de Asuntos Legales de dicho organismo, del cual surge se encuentran delineados los elementos necesarios para el dictado del presente acto administrativo, por el que se disponga la promoción del citado profesional en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N° 4973-H-09 y del Decreto Acuerdo N° 7925-H-15 a la categoría C (j-2), a partir del 1° de setiembre de 2009, y a la categoría D (j-2), a partir del 1° de junio de 2015, respectivamente;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1°: Téngase por adecuado al Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20-18509104-0, al cargo categoría C (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de setiembre de 2009, de conformidad a lo expresado en el exordio.

CLAUDIA GISELA HUARTE
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

1514 s.

ANEXO A DECRETO N°

ARTICULO 2°: Téngase por promovido al Dr. Sergio Fabián Barrera Ruiz, CUIL 20.18609104-0, al cargo categoría D (j-2), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", a partir del 1° de junio de 2015, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTICULO 3°: La erogación emergente del presente decreto, se imputó a las partidas previstas en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, que a continuación se indican:

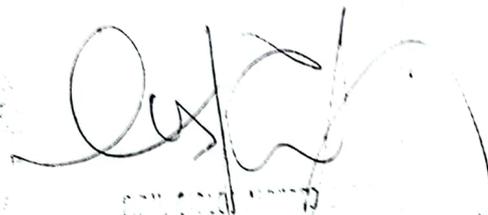
EJERCICIO 2009 Ley N° 5608 / EJERCICIO 2010 Ley N° 5663 / EJERCICIO 2011 Ley N° 5669/ EJERCICIO 2012 Ley N° 5692 / EJERCICIO 2013 Ley N° 5756/ EJERCICIO 2014 Ley N° 5794 / EJERCICIO 2015 Ley N° 5861 / EJERCICIO 2016 Ley N° 5877 / EJERCICIO 2017 Ley N° 6001 / 2018 Ley N° 6046
La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R2-02-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

EJERCICIO 2019 Ley N° 6113 / EJERCICIO 2020 Ley N° 6149 / EJERCICIO 2021 Ley N° 6213 / EJERCICIO 2022 Ley N° 6256
La partida Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "R" Ministerio de Salud, Unidad de Organización R6-01-09 Hospital Dr. Guillermo C. Paterson.-

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

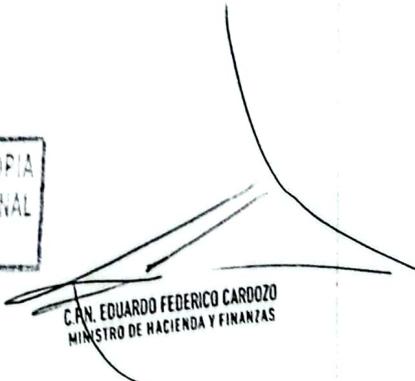
ARTICULO 5°: Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-


FREDY MORALES
MINISTRO DE GABINETE



EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO DE SALUD
- JUJUY -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.


C.A.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS




CLAUDIA GISELA HUAY